

Título: MOVALT - Plan de Apoyo a la Movilidad Alternativa (Resolución 7/11/17)

Organismo: Instituto para la Diversificación y el Ahorro de Energía (IDAE).

Beneficiarios:

Para **MOVALT-Vehículos:** Particulares, autónomos, PYMES, empresas y administraciones públicas.

Para **MOVALT-Infraestructuras:** Administraciones y empresas públicas o privadas.

No podrán ser beneficiarios los puntos de venta de vehículos ni los concesionarios cuyo epígrafe del Impuesto sobre Actividades Económicas sea 615.1 o 654.1.

Objetivo: Concesión de ayudas para actuaciones dirigidas a **fomentar una movilidad alternativa y eficiente**, a través de la adquisición de vehículos de combustibles alternativos (GLP, gas natural, eléctricos y pila de combustible) y la instalación de infraestructuras de recarga de vehículos eléctricos.

Presupuesto: 20.000.000 euros para la compra de vehículos propulsados por energías alternativas y 15.000.000 euros para el despliegue de infraestructuras de recarga eléctrica.

Tipología de proyectos:

Para **MOVALT-Vehículos:** Podrá ser subvencionable la adquisición de vehículos propulsados por Autogás (GLP), Gas Natural (GNC, GNL) o bifuel gasolina-gas, Eléctricos (BEV, REEV, PHEV), así como por pila de combustible. Los vehículos adquiridos deberán ser nuevos o con una antigüedad inferior a nueve meses.

Para **MOVALT-Infraestructuras:** Podrá ser subvencionable la instalación de infraestructuras de recarga tanto para uso público en el sector no residencial, como para uso privado en zonas de estacionamiento de empresas privadas, así como para su ubicación en la vía pública y en la red de carreteras. También será subvencionable La obra civil, el cableado y su instalación desde el cuadro eléctrico final del que deriva el circuito hasta el punto de conexión del vehículo.

No se considera subvencionable la instalación de contadores inteligentes, que habrán de ser facilitados por las compañías eléctricas a los consumidores (usuarios finales o gestores de recarga), generalmente bajo régimen de alquiler.

Cuantía: Ayudas bajo la modalidad de entrega dineraria sin contraprestación:

Para **MOVALT-Vehículos:** La cuantía de las ayudas varía entre 500 euros y 18.000 euros, en función de la categoría del vehículo (moto, cuadríciclo, turismo, furgoneta, camión) y la motorización (eléctrico, gas natural, auto gas o pila de combustible). *Ver tabla anexa al final de éste documento.*

Las operaciones serán elegibles si la adquisición del vehículo (matriculación, factura y pago) se realiza con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Para Concesionarios o puntos de venta ya adheridos previamente al plan MOVEA 2017 su adhesión será automática al MOVALT-Vehículos. Los No adheridos al plan MOVEA 2017 deberán adherirse según el procedimiento establecido en las bases.

Para **MOVALT-Infraestructuras:** Cuantía equivalente al 60% de la inversión elegible (IVA o IGIC no incluido) en el caso de entidades públicas que no desarrollen ningún tipo de actividad comercial o mercantil y PYMES y un 40% de la inversión elegible (IVA o IGIC no incluido) para el resto de empresas.

Incompatibilidades: Será INCOMPATIBLE con cualquier otra ayuda de la Administración General del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales para la misma finalidad, pero sí con otras ayudas o subvenciones establecidas a través de programas de la Unión Europea

Plazo presentación solicitudes:

MOVALT-Vehículos: hasta el 30 de junio de 2018

MOVALT-Infraestructuras: hasta el 31 de diciembre de 2018

***Anexo de cuantía de las ayudas**

1. En el caso de que el solicitante de la ayuda sea una persona física, profesional autónomo, entidad local, Comunidad Autónoma, o cualquiera de los encuadrados dentro de alguno de los posibles beneficiarios definidos en la base tercera, apartados a), b), d), e) o f) de estas bases, se establecen las siguientes cuantías individuales de ayuda, entendiéndose como precio,

el precio de venta al cliente en el momento de solicitar la ayuda, antes de IVA o IGIC:

Homologación	Categoría	MMTA – kg	Límite precio venta – Euros	Ayuda estatal – Euros	Ayuda concesionario – Euros	
GLP o bifuel	M1	–	11.000	500	1.000	
			25.000	1.000		
	N1	Menor de 2.500. Mayor o igual 2.500.	–	500		1.500
				5.000		
	M2, N2	–	–	7.000		15.000
	M3, N3	Menor de 18.000. Mayor o igual 18.000.	–	–		–
–				–		

Homologación	Categoría	MMTA – kg	Límite precio venta – Euros	Ayuda estatal – Euros	Ayuda concesionario – Euros	
GN o bifuel	M1	–	25.000	2.500	1.000	
				1.800		
	N1	Menor de 2.500. Mayor o igual 2.500.	–	4.500		6.000
				8.000		
	M2, N2	–	–	18.000		–
	M3, N3	Menor de 18.000. Mayor o igual 18.000.	–	–		–
–				–		

Homologación	Categoría	Autonomía – km	Potencia motor – kW	Límite precio venta – Euros	Ayuda estatal – Euros	Ayuda concesionario – Euros	
						Vehículo	Adicional Punto de recarga
Pila de combustible	M1	–	–	–	5.500	1.000	–
PHEV, EREV, EV		Entre 12 y menor 32.		32.000	1.300	–	1.000
		Entre 32 y menor 72.			2.600		
		Mayor o igual de 72.			5.500		
EV	N1	Mayor o igual de 32.	–	8.000	–	1.000	
	M2, N2	–	–	8.000	–	1.000	
	M3, N3		–	15.000	–	150	
EV	L6e	–	–	–	1.950	–	150
	L7e			2.350	–	–	
	L3e, L4e, L5e			Mayor o igual de 70.	Mayor o igual a 3.	8.000	750

2. En el caso de que el solicitante de la ayuda sea una empresa privada tal y como se define en la base tercera, apartado c) de estas bases, y según el tamaño de la misma, según se define en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, se establecen las siguientes cuantías individuales de ayuda máximas. En cualquier caso, la cuantía de la ayuda no podrá superar los umbrales definidos en el Reglamento comunitario que le sea de aplicación:

Homologación	Categoría	MMTA – kg	Límite precio venta – Euros	Ayuda estatal PYME – Euros	Ayuda estatal Gran empresa – Euros	Ayuda concesionario – Euros
GLP o bifuel	M1	–	11.000	500		1.000
			25.000	1.000		
	N1	Menor de 2.500.	–	500		
		Mayor o igual 2.500.		1.200		
	M2, N2	–		2.900	2.300	
	M3, N3	Menor de 18.000.		7.000		
Mayor o igual 18.000.		15.000				
GN o bifuel	M1	–		25.000	1.200	1.000
			N1	Menor de 2.500.	1.100	900
	Mayor o igual 2.500.	1.400		1.100		
	M2, N2	–	2.900	2.300		
	M3, N3	Menor de 18.000.	8.000			
		Mayor o igual 18.000.	18.000			

Homologación	Categoría	Autonomía – km	Potencia motor – kW	Límite precio venta – Euros	Ayuda estatal PYME – Euros	Ayuda estatal Gran empresa – Euros	Ayuda concesionario – Euros	
							Vehículo	Adicional Punto de recarga
Pila de combustible		–		–	5.500		1.000	–
PHEV, EREV, EV	M1	Entre 12 y menor 32.	–	32.000	1.300	1.100	–	1.000
		Entre 32 y menor de 72.			2.600	2.500		
		Mayor o igual de 72.			4.300	3.200		
	N1	Mayor o igual de 32.		6.300	5.000			
	M2, N2			7.000	6.000			
M3, N3		15.000						
EV	L6e	–			1.200			150
	L7e				1.500			
	L3e, L4e, L5e	Mayor o igual de 70.	Mayor o igual a 3.	8.000	750	700		–